



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCAN RECONOCIMIENTOS A BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2026 (IV EDICIÓN)

La presente convocatoria será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, conforme se establece en el reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 ; BOUS número 12/2022, de 23 de diciembre).

El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala entre sus principios generales como criterios de actuación de los Poderes Públicos *el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres, así como el fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.*

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, fija entre sus principios generales la *igualdad de trato entre mujeres y hombres, que supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.*

La Universidad de Sevilla, en su intención de promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en la comunidad universitaria, entiende que un cambio cultural en materia de igualdad requiere de la sensibilización y la puesta en marcha de acciones que incentiven ese cambio.

La Universidad de Sevilla a través del Vicerrectorado de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad y de la Unidad para la Igualdad ha considerado convocar los reconocimientos de buenas prácticas que en materia de igualdad desarrollan los centros, departamentos, servicios y miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla y agentes externos que colaboran con la Universidad de Sevilla, lo que supone visibilizar y distinguir su contribución a la creación y consolidación de una verdadera cultura igualitaria.


Con esta Convocatoria se pretende reconocer y promover buenas prácticas en materia de Igualdad en la Universidad de Sevilla, como se recoge en el *III Plan de Igualdad de la Universidad de Sevilla* (Acuerdo 6.1/CG-12-21; BOUS número 1/2022, de 20 de enero, prorrogado mediante Acuerdo 11.2 bis/CG 24-2-25; BOUS número 4/2025, de 19 de marzo) dentro del Eje 3 Sensibilización y Acciones formativas en materia de Igualdad; Objetivo 3.2. Promover el reconocimiento de aquellas personas o colectivos que destaquen por sus trabajos y buenas prácticas en materia de igualdad, Medida 3.2.01 Celebrar un acto de reconocimiento a las personas, grupos, departamentos o centros del ámbito de la Universidad de Sevilla que se haya distinguido por sus aportaciones en materia de igualdad.

Con todo ello, la Universidad de Sevilla pretende:

- Promover las condiciones para que el principio de igualdad de género sea real y efectivo para cualquier persona y grupo; remover los obstáculos que impidan o dificulten esta igualdad y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (art. 9.2 de la Constitución Española).
- Dar visibilidad y sensibilizar a todos los miembros de nuestra comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto, sobre las medidas que puedan propiciar la integración del principio de igualdad en el funcionamiento y organización de la Universidad de Sevilla.

Así pues, la Universidad de Sevilla, a través de la Unidad para la Igualdad del Vicerrectorado de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad, convoca estos Reconocimientos de acuerdo con las siguientes

Código Seguro De Verificación	hMWLW7MydmoOC2wpYRu7/Q==	Fecha	09/04/2026
Firmado Por	ROSARIO ANTEQUERA JURADO	Página	1/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/hMWLW7MydmoOC2wpYRu7%2FQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

BASES

I.- OBJETO

1.- La presente convocatoria tiene por objeto convocar y establecer las bases de los Reconocimientos a Buenas Prácticas en materia de Igualdad de Género en la Universidad de Sevilla, en las categorías que se establecen en la Base III, con la finalidad de reconocer públicamente el esfuerzo realizado en estas materias por los centros, departamentos, servicios y miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla y agentes externos que colaboran con la misma, lo que supone visibilizar y distinguir su contribución a la creación y consolidación de una verdadera cultura igualitaria.

II.- REQUISITOS

Podrán solicitar el Reconocimiento centros, departamentos, servicios y miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla, y agentes externos que colaboran con la Universidad de Sevilla, que hayan desarrollado actuaciones o iniciativas que promuevan o mejoren las condiciones para la aplicación del principio de igualdad de género en la Universidad de Sevilla de forma real y efectiva; así como cualquier acción que contribuya a remover los obstáculos que la impidan o dificulten, o que faciliten la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria en la aplicación del principio de igualdad de género.

III.- MODALIDADES

Se reconocerán a personas, centros, departamentos, servicios, instituciones, entidades y empresas, en las siguientes modalidades:

- A la trayectoria en igualdad.** Por su recorrido y trabajo continuado de manera significativa en la implantación y consolidación de la cultura de igualdad, en general y en la Universidad de Sevilla.
- Al desarrollo de la formación en materia de igualdad.** Por reconocimiento al impulso de la formación en materia de igualdad como instrumento fundamental en el desarrollo de la igualdad.
- A la investigación en materia de igualdad.** Por su desarrollo de líneas de investigación que suponen avances en materia de igualdad.
- A la labor favorecedora de la conciliación y corresponsabilidad.** Por sus iniciativas y aplicación de medidas de conciliación y corresponsabilidad, que suponen una mejora de las condiciones laborales, más igualitarias y saludables en la comunidad universitaria.
- Al desarrollo de la cultura buen trato, convivencia e igualdad en la comunidad universitaria y prevención de la violencia machista.** Por sus actuaciones y decisiones que contribuyen al desarrollo de la cultura de igualdad entre las personas de la comunidad universitaria de la US.
- Mención especial.** Por su contribución significativa a la igualdad y su impacto en la sociedad.


Se premiarán trayectorias consolidadas, y en su caso y a consideración del jurado, trayectorias incipientes que pudieran tener impacto futuro.

IV.- SOLICITUD: FORMA, LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN.

1.- Las solicitudes (ANEXO I) con la documentación indicada en la Base V, serán enviadas a la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla:

- De manera preferentemente telemática, a través del procedimiento de presentación de instancias y

Código Seguro De Verificación	hMWLW7MydmoOC2wpYRu7/Q==	Fecha	09/04/2026
Firmado Por	ROSARIO ANTEQUERA JURADO	Página	2/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/hMWLW7MydmoOC2wpYRu7%2FQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

solicitudes modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es> o a través del Registro Electrónico de la AGE <https://rec.redsara.es> (requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico).

En la cumplimentación, se incluirán los siguientes textos de manera literal:

- Apartado EXPONE: "Publicada las bases de los Reconocimientos a Buenas Prácticas en materia de Igualdad de Género en la Universidad de Sevilla 2026"
 - Apartado SOLICITA: "Sea admitida la propuesta de candidatura".
- De forma presencial, en las oficinas de asistencia en materia de registro, ubicadas en el Rectorado (C/ San Fernando, s/n) y en el Pabellón de Brasil (Paseo de las Delicias, s/n). En ambos es necesario solicitar CITA PREVIA a través del siguiente enlace:
<https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>
- Así mismo, conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, podrán presentarse también la solicitud y documentación por los siguientes medios: en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

2.- Las personas solicitantes podrán presentar su propia candidatura o postular a otras candidaturas, que deberán ratificar dicha petición. En ambos casos, podrán ser candidatos/as miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla, así como servicios u órganos de esta Institución, o agentes externos cuya actividad, proyecto o acción por el que se propone ser reconocido, sean del ámbito de la Universidad de Sevilla.

3.- No se admitirá la presentación de candidaturas idénticas a distintas modalidades con el mismo proyecto o actividad.

4.- La participación en la convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

5.- El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde la fecha de publicación **hasta el 15/05/2026**.

V.- DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar, en archivo PDF, junto con el formulario de solicitud de participación (ANEXO I), será la siguiente:

- Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la propuesta (máximo 1000 palabras).
- Currículum vitae, en caso de candidatura de personas físicas.
- Memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona o entidad propuesta (máximo 1000 palabras).
- Otra documentación relevante a juicio de la persona solicitante.

VI.- JURADO


El estudio de las propuestas será efectuado por el jurado del "*Reconocimiento a las Buenas Prácticas en materia de Igualdad de Género*" compuesto por:

- Vicerrectora de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad, que la presidirá.
- Directora del Secretariado de Igualdad.
- Dos personas de reconocida experiencia en materia de Igualdad miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.
- Dos personas de reconocida experiencia en materia de Igualdad, externas a la Universidad de Sevilla.

VII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los siguientes:

Código Seguro De Verificación	hMWLW7MydmoOC2wpYRu7/Q==	Fecha	09/04/2026
Firmado Por	ROSARIO ANTEQUERA JURADO	Página	3/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/hMWLW7MydmoOC2wpYRu7%2FQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Impacto en materia de igualdad. (0-5 puntos).
- Oportunidad. (0-5 puntos).
- Capacidad de ser ejemplarizante. (0-5 puntos).
- Rigor y/o coherencia. (0-5 puntos).
- Otros criterios adicionales que el jurado considere. (0-5 puntos).

VIII.- RECONOCIMIENTOS

1.- Examinado el material recibido, el Jurado fallará y elevará la propuesta de resolución a la Sra. Rectora Magnífica. Se establecerán uno o dos reconocimientos por modalidad. El Jurado se reserva la posibilidad de proponer dejar desierto una o más modalidades.

2.- La Resolución de la Rectora, a propuesta del Jurado, será dictada, al amparo de la delegación de competencias instrumentalizada en la Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla, de 20 de enero de 2026, por la que se desarrolla la estructura del equipo de gobierno, se determinan las competencias que se van a delegar en sus titulares y se especifican los servicios y unidades administrativas que se le van a adscribir (BOUS número 1/2026, de 23 de enero), por la Sra. Vicerrectora de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad.

IX.- OTORGAMIENTO

1.- La publicación de la resolución rectoral de otorgamiento de los reconocimientos a todas las personas seleccionadas se realizará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, surtiendo efectos de notificación al amparo del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se comunicará la resolución por la página web de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Sevilla.

2.- El fallo de la presente Convocatoria de Reconocimientos se hará igualmente público en solemne acto convocado a tal efecto.

X.- RECURSO CONTRA EL OTORGAMIENTO

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

XI.- PROTECCIÓN DE DATOS

La Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Prestaciones Asistenciales y Programas Sociales de la US" que tiene como finalidad: "Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados". El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a/a la responsable del tratamiento, el cumplimiento de una misión realizada en interés público, y, en su caso se legitima con el consentimiento expreso.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cisacu_0.pdf

Código Seguro De Verificación	hMWLW7MydmoOC2wpYRu7/Q==	Fecha	09/04/2026
Firmado Por	ROSARIO ANTEQUERA JURADO	Página	4/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/hMWLW7MydmoOC2wpYRu7%2FQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

XII.- OBSERVACIONES FINALES

Cualquier circunstancia no prevista en las siguientes bases será resuelta por el Jurado.

XIII.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

LA Rectora de la Universidad de Sevilla,

P.D. (Resolución de la Rectora de 20 de enero de 2026; BOUS núm. 1/2026, de 23 de enero),

LA VICERECTORA DE BIENESTAR, SALUD, DIVERSIDAD E IGUALDAD

Fdo: Rosario Antequera Jurado

Código Seguro De Verificación	hMWLW7MydmoOC2wpYRu7/Q==	Fecha	09/04/2026
Firmado Por	ROSARIO ANTEQUERA JURADO	Página	5/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/hMWLW7MydmoOC2wpYRu7%2FQ%3D%3D		

